



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA NOTIFICAR EL FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. JOC/DOP/PROAGUA-2017/001/LP-001/2017, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA MÚLTIPLE EN SANTIAGO YECHE, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO YECHE, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

En la Cabecera Municipal de Jocotitlán; Estado de México, siendo las **10:00** horas del día **01 de junio de 2017**, en la **Sala de Juntas** de la **Dirección de Obras Públicas** del H. **Ayuntamiento de Jocotitlán ("La Convocante")**, ubicada en Palacio Municipal, Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, C.P. 50700, Jocotitlán, México, se reunieron los C.C. **C. Feliciano Díaz Rodríguez**, Director De Obras Públicas y el **Lic. Eduardo Correola García**, Contralor Municipal, servidores públicos y los representantes de los Licitantes, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, para el efecto de llevar a cabo el acto de Notificación del **FALLO** de la Licitación indicada al rubro de la junta pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante **La Ley**), 68 de su Reglamento; y numeral **8.1** de la Convocatoria a la Licitación (en adelante la **Convocatoria**).

Este acto lo preside el **C. Feliciano Díaz Rodríguez**, Titular de la **Dirección de Obras Públicas**, en representación de este Ayuntamiento "**La Convocante**", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 fracción V de la **Ley**, el cual cuenta con las facultades suficientes conforme a los artículos 31 fracciones VII y XVII, 48 fracción VI y 96-bis de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México con apego al artículo 3 fracción I de La Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así mismo se indica a los presentes que la evaluación de las proposiciones fue realizada por el **T. Ignacio Cruz Flores**, servidor público responsable.

Se hace del conocimiento a los presentes, que los **fundamento normativos** que se indican en la presente acta, **mismos que NO se transcriben en su totalidad por cuestiones de economía procesal**, principio recogido del **artículo 13 de La Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, y apoyado en la Tests de Jurisprudencia que se cita en la **Convocatoria** (hoja 4).

Una vez confirmada la asistencia de los Licitantes presentes registrados y de los funcionarios públicos representantes por parte de "**La Convocante**", se procede a emitir el **FALLO** correspondiente al procedimiento de contratación antes referido, en el orden siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El H. **Ayuntamiento de Jocotitlán**, como "**La Convocante**", con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 33, 32, 34, 35 y 45 fracción I, de **La Ley**, 31, 34, 39 tercer párrafo 44 y 45 de su Reglamento, el día **11 de mayo de 2017** se **PUBLICÓ** en el Diario Oficial de la Federación, el Resumen a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional, así como la Convocatoria a la Licitación a través del sistema electrónico de Internet de CompraNet. Convocando a las empresas interesadas a participar en la mencionada Licitación Pública Nacional.

SEGUNDO.- El día **18 de mayo de 2017**, se llevó a cabo la **VISITA AL SITIO** donde se realizarán los trabajos, en apego al numeral **1.7** de la Convocatoria, con el objeto de que los interesados conocieran las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspección del lugar donde se realizarán los trabajos, incluyendo las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra y estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

- TERCERO.-** El día 19 de mayo de 2017, se llevó a cabo el ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES a la Convocatoria en atención al punto 1.8 de la misma, para lo cual los Licitantes participantes, debieron de considerar las aclaraciones generales, precisiones técnicas y administrativas, así como las respuestas dadas a cada una de las dudas y preguntas presentadas en este acto.
- CUARTO.-** El día 26 de mayo de 2017, se llevó a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES al procedimiento de Licitación señalada en el preámbulo de esta acta. En dicho evento "La Convocante" recibió todas las propuestas incluyendo las que incumplieron cuantitativamente con la documentación requerida en la Convocatoria de la Licitación para su evaluación cualitativa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 de la Convocatoria.
- QUINTO.-** La EVALUACIÓN de las propuestas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevó a cabo mediante el mecanismo Binario como se estableció en el numeral 1.3.8 y primer párrafo del numeral 6.1 de la Convocatoria y bajo los criterios establecidos en el mismo numeral 6 y conforme a los artículos 38 primer párrafo de La Ley, 64 y 65 de su Reglamento, considerando en todo momento las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Convocatoria.

Derivado de la evaluación de las propuestas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se dictaminó lo siguiente:

DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN

- I. Con fundamento en los Artículos 31 fracción XXIII, 38 primer párrafo y 39 fracción I de La Ley y artículo 69 de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del numeral 3 fracción VIII y numeral 5 de la Convocatoria, se determinó **DESECHAR** a los Licitantes que incumplieron porque conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 6 de la propia Convocatoria y artículos 64 y 65 del Reglamento de La Ley; NO reunieron con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por tanto NO garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y de más circunstancias pertinentes. Siendo los Licitantes Desechados los siguientes:

1. GRUPO CONSTRUCTOR OSSAN, S.A. DE C.V.

Razones Técnicas o Económicas:

- a) Porque en el Documento 7 de su propuesta, **NO hay congruencia entre el acta constitutiva y/o modificaciones con la declaración anual 2016 y último estado financiero a diciembre 2016, al NO estar soportados las aportaciones de aumento al capital con la resolución de la asamblea de socios o accionistas debidamente protocolizada en su caso ante fedatario público de que dichas aportaciones se aplicarán para aumentos al capital social en el futuro**, existiendo incongruencia y falta de certeza de la presentación de este documento e incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.1 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción VIII), numerales 5.1, 5.3, 5.13, 5.40, 6.2.1, 6.2.6 inciso d) y 6.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracción VI y 69 fracciones II del Reglamento de la Ley.
- b) Porque en el Documento 12 de su propuesta, **con la descripción de la Planeación Integral que se presenta, NO demuestra conocer los trabajos a realizar objeto de la licitación, al No describir un planteamiento o estrategia del proceso para la ejecución de los trabajos y congruente con el programa general de ejecución de los trabajos**, por lo que **demuestra NO tener la capacidad y la experiencia necesaria para ejecutarlos satisfactoriamente los trabajos objeto de la licitación**, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción VIII), numerales 5.1, 5.3, 5.20, 5.40 y 6.3.1 incisos a) y c) y 6.3.1 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I, IV y V, 69 fracciones I y II, y 187 del Reglamento de la Ley.
- c) Porque en el Documento 12 de su propuesta, **la descripción del Procedimiento Constructivo que se presenta, NO es una descripción personalizada y detallada de la forma de ejecutar los principales conceptos de trabajo incluidos en el catálogo de conceptos y conforme a la planeación, y en su lugar se presenta una transcripción parcial de las especificaciones y/o normas de construcción, existiendo incongruencia con los precios unitarios; por lo que NO demuestra que conoce los trabajos a realizar y la experiencia necesaria para ejecutarlos satisfactoriamente**, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción VIII), numerales 5.1, 5.3, 5.20, 5.40, 6.3.1 incisos a) y c) subinciso ii), y 6.3.1 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I, IV y V, 69 fracciones I y II, y 187 del Reglamento de la Ley.
- d) Porque en el Documento 13 de su propuesta, **NO presenta los Curriculum de cada profesional técnico propuesto, ya que presenta curriculum que duplica funciones como Superintendente y Analista de Precios Unitarios, existiendo incongruencia y falta de certeza en la conformación de la estructura de la empresa para afrontar sus compromisos y obligaciones; incumpliendo en lo que**

se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.3. inciso c) sub-inciso 5) del acta de la junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.18, 5.40 y 6.3.1 último párrafo e incisos a), b) y d) sub-inciso 2) fracción i) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, 69 fracciones I, II y VI del Reglamento de la Ley.

- e) Porque en el Documento 16 inciso b) de su propuesta, el análisis del Factor de Salario Real, NO se presenta de forma completa, al NO incluir la Integración de las obligaciones patronales conforme lo dispuesto en la Ley Federal de Trabajo para la determinación del Factor de Salario Integrado (días realmente pagados al año Tp + los días realmente laborados al año TI), incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 incisos c) y d) del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.3, 5.25, 5.26, 5.40 y 6.3.2 incisos a), i) y l) fracción ii) y 6.3.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 65 apartado A fracción II primer párrafo e inciso d) y 69 fracción II del Reglamento de la Ley.
- f) Porque en el Documento 16 inciso d) de su propuesta, el análisis del Costo Indirecto, NO se integra y/o calcula de forma correcta conforme al formato (Anexo 16-D) proporcionado en la Convocatoria, al NO determinar las prestaciones y obligaciones patronales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190-Sr y 191 del Reglamento de la Ley, existiendo incongruencia con la demás documentación que compone su propuesta e incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 inciso d) del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.32, 5.40 y 6.3.2 último párrafo e incisos a), i) y q) fracción iii) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 65 fracción I, art. 65 apartado A fracciones II inciso d) y IV primer párrafo, artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley.
- g) Porque en el Documento 16 inciso e) de su propuesta, la mecánica para el análisis y cálculo del Costo por Financiamiento empleada por el licitante no es congruente con lo que se estableció en la convocatoria a la licitación y conforme al Anexo 16-E y por ende se calcula mal al NO realizar todas las operaciones aritméticas requeridas para determinar el porcentaje por dicho concepto, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 inciso e) del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.8, 5.35, 5.40 y 6.3.2 último párrafo e inciso r) fracción v) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 65 apartado A fracción V inciso e) y 69 fracción II del Reglamento de la Ley.
- h) Porque de los Documentos 20 y 21 que se presentan, el importe de la Propuesta incluyendo el IVA establecido en la Carta Compromiso de la Proposición y Catálogo de Conceptos presentados, derivado de los análisis de los precios unitarios, éste Rebasa el Presupuesto Base elaborado de manera previa por parte de la Convocante y por lo tanto NO es factible pagarlo; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.39, 5.40 y 6.3.2 último párrafo e inciso w) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 65 fracción II, 69 fracciones II y VI y 71 primer párrafo del Reglamento de la Ley.

2. TITANIC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.

Razones Técnicas o Económicas:

- a) Porque en el Documento 1 de su propuesta, NO se acredita correctamente como "Licitante" para poder participar en la presente licitación (Registro), al NO presentar la notificación enviada por CompraNet en el que se notifica que expresó interés de participar en la licitación o en su caso el documento de acreditación para participar en la junta de aclaraciones debidamente acusado por la Convocante conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 35 de la LEY y tercer párrafo del artículo 39 de su Reglamento, ya que en su lugar se presenta solo los formatos de captura de datos de la empresa previo a la aceptación a participar que solicita el sistema de CompraNet, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.1. de la Convocatoria y a lo dispuesto en el artículo 39 tercero y cuarto párrafo del Reglamento de la Ley y numerales 1.5.1, 1.3.6, 1.5 y 1.8.4 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y en sus fracciones ii) y viii), numerales 5.1, 5.2, 5.8, 5.40, 6.2.1 y 6.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracción I y 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley.
- b) Porque en el Documento 1 de su propuesta, NO presenta el manifiesto de veracidad, incluyendo relación de firmas de los administrativos y técnicos propuestos e identificaciones oficiales, incumpliendo en lo que se requiere en el numeral 3.2 inciso a) y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.3 inciso a) del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.2, 5.8, 5.40, 6.2.1 y 6.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracción I y 69 fracciones I, II y VI del Reglamento de la Ley.
- c) Porque en el Documento 2 de la propuesta, el manifiesto relativo a su Personalidad Jurídica que presenta NO se requisita correctamente conforme al Anexo 2, ya que no se indica el Objeto de la reforma al acta constitutiva, existiendo falta de certeza en la presentación de este documento, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.1 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta**, de conformidad

- con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y en sus fracciones ii), iii) y viii), numerales 5.1, 5.3, 5.4, 5.13, 5.40, 6.2.3, 6.2.5 inciso d) y 6.2 último párrafo de la Convocatoria; con fundamento en el artículo 69 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley.
- d) Porque en el Documento 2 de su propuesta, **NO presentar la documentación legal completa, al NO incluir la Identificación oficial requerida anexo al acta constitutiva y poder notarial del Representante legal**, existiendo falta de certeza con su actividad legal e incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.1 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.2, 5.40, 6.2.1, 6.2.5 inciso a) y 6.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley.
- e) Porque en el Documento 6 de su propuesta, **el escrito de manifiesto conforme al Anexo 6 que se presenta de encontrarse o NO en el supuestos del segundo párrafo de la fracción II del Artículo 51 de la Ley, se requirita de forma incorrecta, incurriendo en veracidad, ya que El Licitante NO SE ENCUENTRA EN ESTE SUPUESTO**, existiendo incongruencia y falta de certeza de la presentación de este documento e incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.1 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y en sus fracciones iii), y viii), numerales 5.1, 5.3, 5.4, 5.8, 5.40, 6.2.1, 6.2.4 y 6.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracción I y 69 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley.
- f) Porque en el Documento 7 de su propuesta, **NO presenta los Estados Financieros 2015 y 2016 elaborados en hoja membretado del Licitante y debidamente suscritos por el contador que los elaboro, y en su lugar presenta los Estados Financieros referidos en hoja membretada del contador externo que los audita y dictamina y firmados por él mismo contador**, existiendo incongruencia y falta de certeza de la presentación de este documento, **ya que como contador que audita, NO puede ser juez y parte**, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.1 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.4, 5.13, 5.40, 6.2.1, 6.2.6 inciso c) y 6.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracción VI y 69 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley.
- g) Porque en el Documento 7 de su propuesta, **NO presenta del Contador Público que Dictamina los estados financiero, su Registro ante el SHCP como lo establece el art. 52 fracción I del Código Fiscal de la Federación y 61 de su Reglamento**, existiendo incongruencia y falta de certeza de la presentación de este documento e incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.1 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 2.2. inciso b) del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.4, 5.40, 6.2.1, 6.2.6 inciso a) y 6.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I y VI y 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley.
- h) Porque en el Documento 7 de su propuesta, **NO presenta del Contador Público que Dictamina los estados financiero, su Certificación vigente como lo establece el art. 52 del Código Fiscal de la Federación y 61 de su Reglamento, como constancia de vigencia de su registro de la SHCP**, existiendo incongruencia y falta de certeza de la presentación de este documento e incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.1 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 2.2. inciso b) del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.4, 5.40, 6.2.1, 6.2.6 inciso a) y 6.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I y VI y 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley.
- i) Porque en el Documento 7 de su propuesta, **NO presenta del Contador Externo que dictamina los estados financieros, copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT con la que hace constar, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, de conformidad con el artículo 52 fracción I inciso c) y fracción V del mismo ordenamiento, existiendo incongruencia y falta de certeza de la presentación de este documento e incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.1 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.4, 5.13, 5.40, 6.2.1, 6.2.6 inciso a) y 6.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I y VI y 69 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley.
- j) Porque en el Documento 7 de su propuesta, **el manifiesto entregado conforme al anexo 7, NO se presenta debidamente requisitado con la Información Financiera solicitada, al No indicar a que periodo corresponde dicha información**, existiendo incongruencia y falta de certeza de la presentación de este documento e incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.1 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y en sus fracciones ii) y viii), numerales 5.1, 5.2, 5.8, 5.40, 6.2.1, 6.2.4 y 6.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracción I y 69 fracciones I, II y VI del Reglamento de la Ley.
- k) Porque en el Documento 7 de su propuesta, **la Información Financiera que manifiesta en el escrito que se presenta conforme al anexo 7 y el último estado financiero 2016 incluyendo estado de resultados, NO CORRESPONDEN**, incurriendo en el penúltimo párrafo del propio manifiesto, existiendo incongruencia y falta de certeza de la presentación de este documento e incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.1 de la Convocatoria y numeral 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.3 inciso a) del acta de junta de

aclaraciones; siendo causa suficiente para desechar su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.4, 5.13, 5.40, 6.2.1, 6.2.4, 6.2.6 inciso a) y 6.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I y VI y 69 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley.

- l) Porque en el Documento 7 de su propuesta, de acuerdo a la Información Financiera manifestada conforme al anexo 7, referente a la última Declaración Anual y/o último Estado de Posición Financiera. Derivado de su análisis se determinó, que NO cuenta con el suficiente Capital de Trabajo para cubrir el importe máximo a financiar obtenido en su análisis de financiamiento presentado, por lo que financieramente es insolvente, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.1 de la Convocatoria; siendo causa suficiente para desechar su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.40, 6.2.1, 6.2.4 y 6.2.6 inciso f) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracción VI inciso a) y 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley.
- m) Porque en el Documento 12 de su propuesta, con la descripción de la Planeación Integral que se presenta, NO demuestra conocer los trabajos a realizar objeto de la licitación, al NO describir un planteamiento o estrategia del proceso para la ejecución de los trabajos y congruente con el programa general de ejecución de los trabajos presentado, por lo que demuestra NO tener la capacidad y la experiencia necesaria para ejecutarlos satisfactoriamente los trabajos objeto de la licitación, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; siendo causa suficiente para desechar su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.20, 5.40 y 6.3.1 incisos a) y c) y 6.3.1 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I, IV y V, 69 fracciones I y II, y 187 del Reglamento de la Ley.
- n) Porque en el Documento 12 de su propuesta, con la descripción del Procedimiento Constructivo que se presenta, NO demuestra tener conocimiento necesarios de los procesos de ejecución de los concepto de trabajo a realizarse, al NO describe de forma clara y explícita la manera de ejecución de cada concepto de trabajo establecido en el catálogo de conceptos y NO existe congruencia con los precios unitarios presentados, por lo que NO demuestra conocer los trabajos a realizar y la experiencia necesaria para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que, en lugar de presentar la descripción personalizada de los procedimientos de construcción por concepto, se presenta una relación de actividades, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; siendo causa suficiente para desechar su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.20, 5.40, 6.3.1 incisos a) y c) sub-inciso i), y 6.3.1 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I, IV y V, 69 fracciones I y II, y 187 del Reglamento de la Ley.
- o) Porque en el Documento 13 de su propuesta, de la Relación de Obras Similares de los últimos 5 años conforme al Anexo 13-B que presenta, con las obras que se relacionan NO se acredita tener la MÍNIMA experiencia y capacidad técnica para desarrollar trabajos objeto de la licitación, ya que se relacionan solo obras de construcción de caminos, guarniciones y banquetas y edificación, No siendo obras similares, existiendo incongruencia y falta de certeza en la presentación de este documento, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de aclaraciones; siendo causa suficiente para desechar su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.18, 5.40, 6.3.1 último párrafo inciso d) sub-inciso 1) fracción iii) y 6.3.1 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracciones I y VII y 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley.
- p) Porque en el Documento 13 de su propuesta, de acuerdo al currículum del Superintendente propuesto, que se encargara directamente de la ejecución de los trabajos, NO acredita la experiencia y capacidad técnica necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, al no haber realizado obras similares al objeto de la licitación, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de la junta de aclaraciones; siendo causa suficiente para desechar su propuesta de conformidad con lo establecido en lo dispuesto en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.18, 5.40 y 6.3.1 último párrafo e incisos a), b) y d) sub-inciso 2) fracciones ii) y iii) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley.
- q) Porque en el Documento 13 de su propuesta, del Superintendente propuesto que se encargara directamente de la ejecución de los trabajos, NO presenta el comprobante de contar con la FIEL, para el empleo obligatorio y manejo de la Bitácora Electrónica, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.3 primer párrafo e inciso c) sub-inciso 4) del acta de la junta de aclaraciones; siendo causa suficiente para desechar su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.2, 5.19, 5.40 y 6.3.1 último párrafo e incisos a), b) y d) sub-inciso 2) fracción iv) y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I, 69 fracciones I del Reglamento de la Ley.
- r) Porque en el Documento 13 de su propuesta, del Currículum del Superintendente que se presenta, la FIRMA DEL TÉCNICO que suscribe este documento, NO COINCIDE CON LA FIRMA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, existiendo incongruencia, falta de certeza y legalidad en la presentación de este documento y actuando con falsedad, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de la junta de aclaraciones; siendo causa suficiente para desechar su propuesta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.4,

- 5.40 y 6.3.1 incisos a), b) y d) sub-inciso 2) fracción I) y 6.3.1 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, 69 fracciones II, III y VI del Reglamento de la Ley.
- s) Porque en el Documento 13 de su propuesta, **NO acredita fehacientemente al Auxiliar de Superintendente propuesto, al No presenta copia de su Cedula Profesional, Certificado o constancia de grado de estudios e identificación oficial**, existiendo incongruencia y falta de certeza en la presentación de este documento, **al solo presentar un manifiesto en el que se comunica el extravío de dicha documentación y no un documento oficial y legal en el que se haga constar tal situación**; incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.3 primer párrafo e inciso c) fracción 3) del acta de la junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción VIII), numerales 3.2.1, 5.1, 5.2, 5.3, 5.19, 5.40 y 6.3.1 último párrafo e incisos a), b) y d) sub-inciso 2) fracción IV) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 27 cuarto párrafo de la Ley, 64 fracciones I y II, 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley.
- t) Porque en el Documento 13 de su propuesta, **de acuerdo al curriculum del Analista de Precios Unitarios del Licitante, NO acredita la experiencia y capacidad técnica necesaria en la elaboración y análisis de precios unitarios, ya que solo ha realizado trabajos de obra con cargo de superintendente**, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.3 inciso c) sub-inciso 5) del acta de la junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción VIII), numerales 5.1, 5.3, 5.18, 5.40 y 6.3.1 último párrafo e incisos a), b) y d) sub-inciso 2) fracciones II) y III) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, 69 fracciones I y II de su Reglamento de la Ley.
- u) Porque en el Documento 13 de su propuesta, **NO acredita fehacientemente al Analista de Precios Unitarios propuesto y al No presenta copia de su identificación oficial**, existiendo incongruencia y falta de certeza en la presentación de este documento, **al solo presentar un manifiesto en el que se comunica extravío de dicho documento y no un documento oficial y legal en el que se haga constar tal situación**; incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.3 primer párrafo e inciso c) fracción 3) del acta de la junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción VIII), numerales 3.2.1, 5.1, 5.2, 5.3, 5.19, 5.40 y 6.3.1 último párrafo e incisos a), b) y d) sub-inciso 2) fracción IV) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 27 cuarto párrafo de la Ley, 64 fracciones I y II, 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley.
- v) Porque en el Documento 15 de su propuesta, **de la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción arrendada, NO presenta la carta compromiso de arrendador debidamente suscrita por la persona facultada para comprometerse (en original y en hoja membretada del arrendador), y NO presenta copia de las facturas de la maquinaria propiedad del arrendador con la que acredite su propiedad, y en su lugar presenta una carta compromiso del mismo licitante en su carácter de arrendador**, existiendo incongruencia y falta de certeza en la presentación de este documento e incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.3 inciso e) sub-inciso 1) del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción VIII), numerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.8, 5.40 y 6.3.1 último párrafo e incisos a), b) y d) sub-inciso 3) fracciones I) y III) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, 69 fracciones I, II y VI del Reglamento de la Ley.
- w) Porque en el Documento 16 de su propuesta, **en los análisis de los Precios Unitarios, NO considera los costos de los acarreo de acuerdo a las tarifas del sindicato o unión de transportistas de la zona o región ya que en la zona de ejecución de los trabajos existen sindicatos y/o uniones de camioneros los que realizan los acarreo y no permiten la utilización de camiones de los constructores y por no presentar Carta Compromiso entre el Licitante y el Sindicato o Unión debidamente suscrita por sus representantes legales emitida en hoja membretada por dichas asociaciones que justifique la utilización del Licitante**, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 inciso b) y 3.3 inciso f) sub-inciso 2) e inciso h) sub-incisos 2) y 3) del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción VIII), numerales 5.1, 5.3, 5.28, 5.40, 6.3.2 incisos a), b) y p), y 6.3.2 último párrafo de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 65 fracción II, apartado A fracción II inciso c) y 69 fracciones II y VI del Reglamento de la Ley.
- x) Porque en el Documento 16 inciso b) de su propuesta, **en el análisis del Factor de Salario Real de la mano de obra, NO incluye copia del factor de riesgo vigente emitido por IMSS de la empresa licitante para el presente año, con la que avale su factor en su aplicación**, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numeral 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones, existiendo incongruencia y falta de certeza de la presentación de este documento, **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción VIII), numerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.26, 5.40, 6.3.2 incisos a) y I) fracción II) y 6.3.2 último párrafo de la Convocatoria, y con fundamento en los artículos 65 apartado A fracción II primer párrafo e inciso d) y 69 fracción I y II del Reglamento de la Ley.
- y) Porque en el Documento 16 inciso b), **el análisis del Factor de Salario Real, NO se analiza correctamente, al considerar impuestos NO establecidos dentro de los dispuesto en los artículos 190 y 191 del Reglamento de la Ley, al considerar impuestos o derechos locales**, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 incisos c) y d) del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo

establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.3, 5.25, 5.26, 5.40 y 6.3.2 último párrafo e incisos l) y l) fracción ii) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 65 apartado A fracción II primer párrafo e inciso d) y 69 fracción II del Reglamento de la Ley.

z) Porque en el Documento 16 inciso e) de su propuesta, la **mecánica para el análisis y cálculo del Costo por Financiamiento empleada por el licitante no es congruente con lo que se estableció en la convocatoria a la licitación y conforme al Anexo 16-E y por ende se calcula mal al NO realizar todas las operaciones aritméticas requeridas para determinar el porcentaje por dicho concepto**, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 inciso e) del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y fracción viii), numerales 5.1, 5.3, 5.8, 5.35, 5.40 y 6.3.2 último párrafo e inciso r) fracción v) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 65 apartado A fracción V inciso e) y 69 fracción II del Reglamento de la Ley.

aa) Porque en el Documento 20 de su propuesta, **NO se presenta el Catálogo de Conceptos debidamente requisitado en el formato proporcionado por la Convocante**, incumpliendo en lo que se requiere en el propio documento del numeral 3.2 de la Convocatoria y numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acta de junta de aclaraciones; **siendo causa suficiente para desechar su propuesta** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 primer párrafo y en sus fracciones iii), y viii), numerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.8, 5.23, 5.40 y 6.3.2 último párrafo e incisos a) y o) de la Convocatoria y con fundamento en los artículos 65 fracción I y apartado A fracción I inciso a) y 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley.

ii. Así mismo en cumplimiento al artículo 39 fracción II de **La Ley**, se consideraron **SOLVENTES** a los Licitantes que **cumplieron**, porque reunieron conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "**La Convocante**", a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 6 de la propia Convocatoria y a artículos 64 y 65 del Reglamento de **La Ley**, y el su caso, **porque su inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no fueron motivo para desechar las proposiciones conforme al tercero y cuarto párrafo del artículo 38 de La Ley**, a los Licitantes siguientes:

1. **TENUN, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de **La Ley**, se resuelve lo siguiente:

FALLO

De conformidad con el **penúltimo párrafo del artículo 38 de La Ley**, se falló lo siguiente:

PRIMERO: El fallo se resolvió con estricto apego a la evaluación de las proposiciones que resultaron **SOLVENTES**, por lo que no procederá recurso alguno contra dicha resolución.

SEGUNDO: Se resuelve **ADJUDICAR** el contrato derivado del procedimiento de contratación por licitación Pública Nacional No. **JOC/DOP/PROAGUA-2017/001/LP-001/2017**, correspondiente a la Obra **CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA MÚLTIPLE EN SANTIAGO YECHE**, en la localidad de **Santiago Yeche**, Municipio de Jicotitlán, Estado de México, a favor de la empresa Licitante **TENUN, S.A. DE C.V.**, con un importe total incluyendo el I.V.A. de **\$10'797,232.12 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)**, por ser la propuesta **SOLVENTE** más conveniente, ya que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones requeridas en la Convocatoria.

TERCERO: La presente acta surte para el Licitante adjudicado **efectos de notificación** en forma, y por ello se compromete y obliga a **firmar el contrato respectivo** y sus anexos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de **La Ley**, ante la **Dirección de Obras Públicas**, el día de hoy **01 de Junio de 2017** a las **16:00 horas**, con lo que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales establecidas en **La Ley** y su Reglamento, las derivadas de las leyes que resulten aplicables y las exigidas en la Convocatoria que sirvió de Base para el presente procedimiento de contratación.

CUARTO: El Licitante adjudicado deberá cumplir estrictamente con el plazo de ejecución de los trabajos establecidos, de acuerdo al programa de ejecución que determine "**La Convocante**" a partir de la fecha de suscripción del contrato; ya que en caso de incumplir, se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

QUINTO: El Licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción, con el que compruebe que realizó la **solicitud de opinión** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo se le informa que a más tardar al día siguiente de la presente notificación del fallo y previo a firma del contrato deberá presentar ante la **Dirección de Obras Públicas**, la documentación referida en el numeral **9.4** de la Convocatoria debidamente suscrita por

su representante legal, así como la copia y original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 del Reglamento **La Ley** y numeral 9.1 de la Convocatoria, siendo esta:

1. **Documentación referida den el numeral 9.4 de la Convocatoria:**

- a) Sección descriptiva de la Convocatoria, incluyendo anexos y formatos.
- b) Modelo de contrato incluyendo modelos de las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.
- c) Proyectos ejecutivos, sus especificaciones generales y particulares (en su caso).
- d) Acta de la junta de aclaraciones, sus anexos y modificaciones a la Convocatoria (en su caso).
- e) Catálogo de conceptos.

2. **Documentación referida den el numeral 9.1 de la Convocatoria:**

- a) Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente, con la cual acredite la existencia legal de la empresa licitante y personalidad jurídica del representante de la empresa.
- b) Cédula de identificación fiscal (RFC).
- c) Poderes notariales del(los) representante(s) legale(s) para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente). Esta opción aplica siempre que el representante legal que va a formalizar el contrato, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, resulte ser diferente al representante legal establecido en el acta constitutiva.
- d) Identificación oficial con fotografía del representante legale que firmara el contrato.
- e) En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.
- f) "Acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

SEXTO:

Para efectos de **garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones** y conforme a la Convocatoria que dio origen a este procedimiento de contratación, el licitante adjudicado (Contratista) se obliga a entregar en la oficina de la **Dirección de Obras Públicas**, dentro del plazo de tres días naturales posteriores a la notificación del presente documento y previo a la firma del contrato, la **Póliza de Fianza** para garantizar el debido **cumplimiento del contrato** conforme al Texto **Anexo Dos** del modelo del contrato de la Convocatoria, que se constituirá por el **10%** del importe total del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del **Municipio de Jocotitlán**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de **La Ley**.

Se le reitera al licitante adjudicado, que deberá entregar la **Póliza de Fianza** para **garantizar el Anticipo** conforme al Texto **Anexo Dos** del modelo del contrato de la Convocatoria, por el **30%** del importe del contrato incluyendo el IVA a la brevedad, para que en términos del **primer párrafo del numeral 2.4 de la Convocatoria** se le otorgue en la fecha establecida para inicio a los trabajos.

LEGALIDAD Y TRASPARENCIA.

- I. El presente acto se apega a la máxima publicidad, legalidad, competitividad, transparencia. **Máxima publicidad:** toda vez que se privilegia la difusión y publicidad de la información relativa al dictamen, resolución y fallo del procedimiento de contratación. **Legalidad:** al prever la aplicación de los mismos requisitos, criterios, oportunidades y condiciones, para todos los participantes en la Licitación Pública Nacional; **Competitividad:** toda vez que se establecieron reglas, condiciones y criterios para promover la competencia entre los interesados y estar en posibilidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; **Transparencia:** dado que los requisitos, criterios, términos y condiciones fueron claros, objetivos y comparables, debidamente sustentadas, en un procedimiento de contratación expedito, ágil y eficiente, todo ello con el objeto de facilitar la rendición de cuentas.
- II. En este acto se hace constar, que el mismo inició con la lectura la presente acta de fallo relativa a la Licitación inicialmente referida y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de **La Ley**, al término de este evento se entregará copia de la presente acta a los Licitantes que asistieron y que acusaran de recibo con su firma. Siendo responsabilidad de los mismos recoger la copia respectiva al término del acto, teniendo por notificados aquellos que no acudan a recogerla o que no hayan resultado adjudicados.

Se hizo del conocimiento a los presentes que se pone a disposición la presente acta de los ausentes en las oficinas de "**La Convocante**" y en la página de internet de CompraNet, así mismo se informa que en términos del artículo 39 Bis de la **Ley** se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente después de dar lectura a la presente acta, se da por terminado este evento y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes firman de conformidad y a entera satisfacción al margen y al calce en todas y cada una de sus partes los servidores públicos por parte de "La Convocante" y los Licitantes que intervinieron y quisieron hacerlo.

POR "LA CONVOCANTE"

C. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS




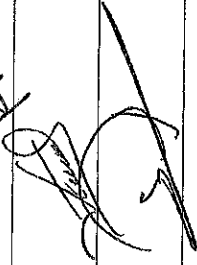

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

LIC. EDUARDA CARRERO GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL

POR "LOS LICITANTES" QUE ASISTIERON AL ACTO

<u>EMPRESA</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>FIRMA</u>
GRUPO CONSTRUCTOR OSSAN, S.A. DE C.V.	C. ARQ. JUAN JESUS CRUZ GONZALEZ	
TENUN, S.A. DE C.V.	C. LIC. JOSE ANTONIO TENORIO ESQUIVEL	
TITANIC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	C. ING. ROGELIO RODRIGUEZ CARMONA	

Las firmas que anteceden forman parte del **Acta de Fallo** de la Licitación Pública Nacional No. **JOC/DOP/PROAGUA-2017/001/LP-001/2017**.

 		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: JOC/DOP/PROAGUA-2017/001/LP-001/2017		FECHA: 1 de junio de 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA MÚLTIPLE EN SANTIAGO YECHE		
ACTO DE FALLO				
REGISTRO DE ASISTENCIA				
NO.	NOMBRE DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES (FÍSICAS O MORALES)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE QUE ASISTE	HORA DE REGISTRO	FIRMA
1	GRUPO CONSTRUCTOR OSAN SA DE CU.	Arq. Juan Jesús Cruz González	09:50	
2	TENUN SA de CU.	José Antonio Tenorio Esquivel	9:50	
3	TITANIC CONSTRUCCIONES	Ing. Rogelio Rodríguez Carmona	9:52	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
DESIGNADO POR LA CONVOCANTE		POR "LA CONVOCANTE"		
C. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS		DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
C. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS		POR LA CONTRALORIA INTERNA		
C. FELICIANO DÍAZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS		LIC. EDUARDO CORREOLA GARCÍA CONTRALOR MUNICIPAL		

0189